

ACTUALIDAD / CIUDADANOS AL PODER / JUSTICIA Y DD.HH

# **Ciudadano molesto con proceder del Juez de Policía Local de Puente Alto**

El Ciudadano · 24 de octubre de 2009

---

Yo, **Pablo Ñancupil Raguileo**, RUT N° 5.118.490-4, domiciliado en el pasaje Estero Amarillo N° 0686 de la población Nocedal 2 de Puente Alto, digo a usted lo siguiente:

A través de su prestigioso medio informativo deseo expresarle mi malestar y disconformidad al señor magistrado del primer **Juzgado de Policía Local de Puente Alto**, por la resolución dictada el día 20 de agosto del año en curso, referente a mi denuncia hecha en contra de la compañía **CGE**, distribución de Puente Alto, causa rol N° 410691-4, por cobro indebido de tarifa eléctrica, adulteración de documento y daños ocasionados por corte reiterado del suministro de energía.

Desde que se inició la investigación sospeché de que iba a terminar, así como se inició: "mal". Por eso, oportunamente le hice llegar mi petición y reclamo; pero por razones que desconozco, pero me imagino, este señor no hizo nada por investigar mi denuncia; no tomó en cuenta mi petición ni los antecedentes que oportunamente le hice llegar, sino que se limitó a rebuscar argumentos para desestimarla. Ejemplo:

1) Yo, en ningún momento he mencionado número de boleta, como dice este señor. Yo dije boleta del mes de diciembre, por la cantidad de \$ 346.500. Es la compañía CGE la que ha estado dando cantidades distintas:

10/11/08: \$ 345.486

19/11/08: \$ 330.686

05/11/08: \$ 346.500

Por lo tanto, no soy yo el que ha estado distorsionando la verdad ni entrando en contradicciones. Si se adjuntó fotocopia de la boleta, como consta en el documento, la vio mal, porque la boleta N° 16016835 menciona la cantidad de \$

346.500 y no \$ 330.686. Además, con qué fin o propósito iba yo a citar el número de la boleta si estaba adjuntando fotocopia de ésta.

2) Yo dije, claramente, que: "La persona que concurrió a mi domicilio a restablecer el servicio dijo que iba a levantar un acta para justificar que el servicio se había normalizado. El engaño está en que dijo una cosa y en el documento colocó otra, y no en que yo no haya entendido lo que él dijo. Por eso, en señal de rechazo lo rompí y lo tiré a la calle.

La otra mentira o engaño está en que esto sucedió el día primero de octubre y no el 16 de septiembre, porque yo, el 16 de septiembre estaba en la Novena Región. Así lo confirman los testigos, un boleto de viaje de regreso a Santiago e incluso el formulario de presentación emitido por CGE, cuando fui a reclamar por corte indebido de luz. El sólo hecho de haberse adulterado la fecha, en un procedimiento legal o normal, dicho documento pierde toda credibilidad, porque nadie que actúe de buena fe o basado en la verdad, recurre a esta táctica. Es bastante raro, por decirlo de alguna forma, que el Juez no lo haya visto así. Por experiencia sé que toda investigación está sujeta a la idoneidad, criterio y facultad del investigador; se puede tergiversar fácilmente la realidad de los hechos para perjudicar o favorecer a determinadas personas. Lo sé, porque fue parte de mi trabajo. Aquí estamos frente a un hecho de esa naturaleza, por este motivo yo había solicitado al Ministerio de Justicia que mi denuncia fuera investigada por la Fiscalía; en respuesta a mi petición recibí "un saludo cordial", y eso fue todo.

En el supuesto caso de que yo haya sido sorprendido con el medidor intervenido el día 16 de septiembre, me cortan la luz por esta causa, después, el día 1 de octubre voy a reclamar por corte indebido de luz (como consta en el formulario de presentación) la empresa en un acto de caridad y buena fe manda a restablecer el servicio, sin ninguna objeción. Esto está tan fuera de lógica que ni el junior del tribunal lo puede ver como algo posible.

Lo otro que está fuera de toda lógica es que si el medidor estuvo marcando “cero” kwh de consumo por causa de una supuesta intervención, el mes de septiembre, cuando estaba intervenido, según CGE, registró un consumo de 74 kwh, y el mes anterior 89. O sea, sobrepasó mi consumo habitual que siempre fue inferior a 50 kwh mensual, según las boletas de servicio emitidas por CGE. Todo esto es un engaño, según mi concepto, porque según el diccionario de la Real Academia Española, engaño o engañar es: “Dar a la mentira apariencia de verdad (como en este caso) o no querer ver la verdad por ser más grato o conveniente el error.

3) Atribuyo a “ineficiencia en el servicio o estrategia para efectuar cobros indebidos”, lo siguiente: Primero, porque se adulteró la fecha del documento. Después, en el mes de septiembre por un consumo de 74 kwh, CGE cobró \$ 2.800. En el mes siguiente (octubre) por un consumo de 45 kwh, cobró \$ 6.600. Cualquier persona, por muy zonza que sea, se da cuenta de que a mayor consumo la cuenta aumenta, pero aquí sucedió a revés. Eso es lo que yo califico de ineficiencia o necesidad en el desempeño de sus funciones, porque no hacen lo que debieran de hacer, y hacen lo que no debieran de hacer.

Otro ejemplo: el consumo de 89 kwh, la compañía no lo cobró en la boleta común que se le hace llegar al cliente, como algunos de los otros casos, donde aparecía “cero” kwh de consumo, sino que llegaba una boleta adicional que iba rectificando lo anterior o corrigiendo monto, como se lee en el mismo documento. Debido a que yo no tenía muchas de las boletas de los meses anteriores a diciembre del año 2008, solicité la cartola o historial de consumo donde aparecen todas las cuentas debidamente canceladas, pero el señor magistrado no los quiso ver; sin embargo, en su resolución, dice: “El actor no entregó antecedentes probatorio alguno que permita establecer el pago de la obligación”. La verdad, señor magistrado, es que usted no los quiso ver. Tendrá sus motivos, pero ajeno a la realidad de los hechos.

En síntesis: debido a que mi denuncia no se investigó, pese a mi insistente y oportuna petición, una persona que recibe un sueldo mínimo mensual se vio

obligada a repactar a 33 meses plazo una deuda que nunca existió, para que nos dieran la luz. Así terminan los derechos que el consumidor debe hacer valer, como dice el slogan.

Según mi experiencia, como ex policía, porque lo vi y lo viví, cuando la justicia funciona mal es porque hay seres necios, corruptos, negligentes o malintencionados cumpliendo funciones que debieran realizar las personas honestas.

Saludo atte a usted

**Pablo Ñancupil Raguileo**

---

Fuente: El Ciudadano